

ORDENANZA MUNICIPAL N° 857/91

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Contrafrontal, para la Obra sita en la Sección "B", Macizo 58, Parcela 4, propiedad de la señora Teresa del Valle MEDINA BREGAN, de acuerdo al Anteproyecto presentado.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 857 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/10/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1160 / 91.-